



CORTE SUPREMA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR



53

CONVENIO DE COOPERACION Y CAPACITACION

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago, a **24 de Marzo del 2004**, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, Corporación de derecho privado, R.U.T. N° 73.124.400-6, representada para estos efectos por el Rector, don Francisco Cumplido Cereceda, Cédula de Identidad N° 2.964.705-4, chileno, ambos domiciliados en calle Merced N° 385, comuna de Santiago, en adelante la **Universidad** y el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, R.U.T. N° 60.301.009-4, representado por su Presidente, Ministro de la Excma. Corte Suprema, don Milton Juica Arancibia, Cédula de Identidad N° 4.026.700-k, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1409, Piso 14, comuna de Santiago, en adelante "**BIENESTAR**" se ha convenio lo siguiente:

Primero: Por el presente acto, "**BIENESTAR**", manifiesta estar de acuerdo y decide incorporarse al Sistema de Convenios Institucionales con la **Universidad**. Por su parte, la **Universidad** acepta dicha incorporación en los términos convenidos en este acto de solemnidad.

Segundo: En este acuerdo de voluntades se establece que la **Universidad** otorgará a todos los socios de "**BIENESTAR**" y sus cargas legales, un tratamiento preferencial consistente en:

- 20% de descuento en el valor de colegiatura
- Becas de Excelencia escolar, entre 50 y 100% de la colegiatura
- Becas de procedencia en Diplomados y Post grado

Estos porcentajes de descuento son válidos específicamente en los cursos de educación y extensión de pre y post grado y en cualquiera de estas formas de pago: Cuotas mensuales (pagaré), cheques a fecha, tarjeta de crédito o Pago anticipado.

Estas rebajas arancelarias se harán efectivas mediante la presentación de Credencial de funcionario o Liquidación de Remuneraciones, para el caso de cargas con sus respectivas Cédulas de Identidad y de conformidad al reglamento vigente establecido por la **Universidad** para esos efectos.

Tercero: Para todos los efectos, los interesados se deberán poner en contacto directamente con la **Universidad**, a través admision@ucervantes.cl quien será el único responsable por la información relacionada con cursos, horarios, tarifas y/o modificaciones de programas, sin responsabilidad alguna por parte de "**BIENESTAR**" en ello.

Cuarto: En este acto, "**BIENESTAR**", con la expresa aprobación de la **Universidad** en el caso que sus afiliados que así lo requieran, se obliga a efectuar los descuentos autorizados por éstos, siempre que las disposiciones legales vigentes así lo permitan, de acuerdo con los listados que mensualmente le remitirá a la **Universidad** y a entregar los dineros descontados en la forma y oportunidad que más adelante se estipula. La **Universidad** se obliga a obtener de los afiliados a "**BIENESTAR**", la autorización de descuento por planilla.

Quinto: Para los efectos anteriores, la **Universidad** se obliga para con "**BIENESTAR**" a entregar, a más tardar el último día hábil de cada mes un listado con los valores que éste último debe descontar a cada uno de sus afiliados que así lo hayan autorizado, la que contendrá el detalle de los valores que les corresponde pagar a los trabajadores por concepto de cuotas mensuales del precio de los servicios contratados por éstos. Este listado deberá venir en medio magnético y de acuerdo a la estructura requerida por "**BIENESTAR**", la que es parte integrante del presente Convenio.

Los valores contenidos en el listado antes referido, los descontará "**BIENESTAR**" de las remuneraciones de los trabajadores que correspondan al mes siguiente de haberse recibido el listado, los que cancelará a la **Universidad** el último día hábil del mes en que se efectuaron los descuentos.

Sexto: "**BIENESTAR**" no se constituye en aval, ni codeudor solidario, ni genera responsabilidad alguna como consecuencia de los compromisos y/o deudas contraídas por sus afiliados.

Séptimo: Los alumnos que ingresen en virtud de este convenio, estarán sujetos en todos los demás aspectos académicos y administrativos a la reglamentación vigente en la Universidad.

Octavo: El convenio operará en todas las sedes de la **Universidad** a lo largo del país (se adjunta en el listado).

Noveno: El presente convenio tendrá una duración de un año, renovándose por períodos iguales y sucesivos de un año, previo acuerdo de las partes. pudiendo cualquiera de ellas ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la comparencia con a lo menos 60 días de la fecha en que se desee ponerle término, en todo caso ninguna de las partes podrá ponerle término antes de que finalice el año lectivo.

Décimo: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Undécimo: La personería de don Milton Juica Arancibia, para representar al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, consta de Acta de Pleno de La Excm. Corte Suprema de fecha 3 de Marzo de de 2004 y la de don Francisco Cumplido Cereceda, para representar a la **Universidad**, como Rector consta en Acta de Directorio de fecha 26 de Mayo del 2003, reducida a escritura pública, otorgada con fecha 17 de junio del 2003 y

registrada ante Notario Don Sergio Jara Catalán (decreto universitario o notaria, según sea el caso y adjuntar).

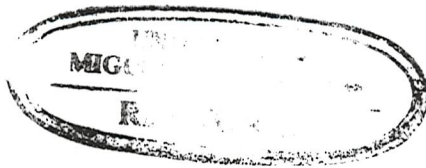
Duodécimo: El presente convenio consta de doce cláusulas y se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Rector
Universidad Miguel de Cervantes



MILTON JUICA ARANCIBIA
Ministro Corte Suprema
Presidente (S) Departamento de Bienestar
PODER JUDICIAL



Estructura de Descuentos para Convenios con Terceros

A continuación se detalla estructura genérica para recibir descuentos de convenios con terceros.

Los descuentos deberán ser enviados en un archivo de texto de largo fijo, que cumpla con los siguientes requisitos:

Atributo	Posición	Largo
Código Convenio	1	8
Periodo de Descuento	9	6
RUN Funcionario	15	9
Monto	24	7

Largo del Registro: 30 Bytes.

- **Código Convenio:** Corresponde al código definido por el Departamento de Bienestar, mediante el cual se identificarán los descuentos correspondientes al convenio en cuestión. Código:
- **Periodo de Descuento:** Corresponde al periodo en que se efectuara el descuento, el que deberá coincidir con el periodo de remuneraciones vigente. El formato debe ser llenado según la siguiente plantilla: **aaaamm**, donde **aaaa** corresponde al año expresado con 4 dígitos, y **mm** corresponde al mes expresado con 2 dígitos (**Siempre deberá ser llenado con 2 dígitos**).
- **RUN Funcionario:** Corresponde al RUN del funcionario, el cual no incluye dígito verificador, ni puntos. El atributo deberá ser llenado de derecha a izquierda y completado con ceros, para cumplir con el largo requerido.
- **Monto:** Corresponde al monto del descuento, el cual no incluye ningún tipo de separador. El atributo deberá ser llenado de derecha a izquierda y completado con ceros, para cumplir con el largo requerido.
- **Convenio:** Departamento de Bienestar del Poder Judicial con :
- **Nota:** La nómina de descuentos debe ser recibida en el Departamento de Bienestar, a más tardar el último día hábil del mes anterior al que se deban efectuar los descuentos.